

**DECRETO**

**Por el cual se conceden el disfrute de unas vacaciones interrumpidas y se modifica el nombramiento de una docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE**

\* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

\* Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del Departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2025070002467 del 04 de junio de 2025, se nombró en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) docente **YENIFER PINEDA GÓMEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1 035 430 319**, Licenciada en Lengua Castellana, como docente de nivel de Básica Secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Presbítero Bernardo Montoya - Sede Principal, del municipio de Copacabana - Antioquia, código de plaza Nro 18500, en reemplazo del (la) señor (a) **CAMPOS OMAR**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **15 509 439** quien tiene incapacidad médica.

En atención a que la incapacidad del señor **CAMPOS OMAR** finalizó, se hace necesario modificar el nombramiento de la señora **PINEDA GÓMEZ**, el cual será como docente del nivel de Básica Secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Presbítero Bernardo Montoya - Sede Principal, del municipio de Copacabana - Antioquia, código de plaza Nro 18501, en reemplazo de la señora **IBARGUEN BERRÍO ESTHEFANY**, identificada con cédula de ciudadanía **1 077 441 689**, quien se encuentra en Licencia de Maternidad entre el 10/06/2025 hasta el 13/10/2025.

En atención a que la licencia de maternidad transcurre en las vacaciones del mes de junio de 2025, se hace necesario reconocer el disfrute de las vacaciones interrumpidas, reconocimiento que equivale a 14 días, y se deberán conceder desde el 14/10/2025 hasta el 27/10/2025.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder el disfrute de las vacaciones interrumpidas al (la) señor (a) **IBARGUEN BERRÍO ESTHEFANY**, identificada con cédula de ciudadanía **1 077 441 689**, docente del nivel de Básica Secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Presbítero Bernardo Montoya - Sede Principal, del municipio de Copacabana - Antioquia, desde el 14/10/2025 hasta el 27/10/2025, ambas fechas inclusive, según lo expuesto en la parte motiva

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar el artículo primero del Decreto 2025070002467 del 04 de junio de 2025, el cual quedará así

*"ARTÍCULO PRIMERO* Nombrar en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) docente **YENIFER PINEDA GÓMEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1 035 430 319**, Licenciada en Lengua Castellana, como docente del nivel de Básica Secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Presbítero Bernardo Montoya - Sede Principal, del municipio de Copacabana - Antioquia, código de plaza Nro 18501, en reemplazo del (la) señor (a) **CAMPOS OMAR**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **15 509 439** quien tiene Licencia de Maternidad entre el 10/06/2025 hasta el 13/10/2025 y vacaciones interrumpidas 14/10/2025 hasta el 27/10/2025 "

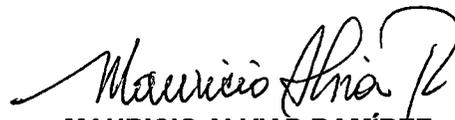
**ARTÍCULO TERCERO** Notificar a los (las) señores (as) **IBARGUEN BERRÍO ESTHEFANY** y la señora **YENIFER PINEDA GÓMEZ** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno

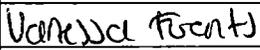
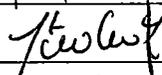
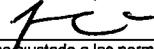
**ARTÍCULO CUARTO** Los demás artículos del Decreto 2025070002467 del 04 de junio de 2025, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos

**ARTÍCULO QUINTO** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia

**ARTÍCULO SEXTO.** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		4/07/2025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados - Asuntos Legales		04/07/2025
Revisó	María Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales		04/07/25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		04-07-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		8-7-25
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			